



Elecciones 2016
Junta Electoral

Real Federación Española de Tiro Olímpico

Tinamus, 20 bajo D (acceso por Benito Prieto, 2) - 28019 Madrid - Teléfono 91 506 28 30 - Q 2878040-A



ACTA 1/2016 – JUNTA ELECTORAL

El día 26 de octubre de 2016, queda constituida por los siguientes miembros:

*Por motivos profesionales D. JOSE MANUEL ARBURUA, solicita ser excusado de sus obligaciones como miembro de la Junta Electoral. Le sustituye D. Manuel Lalinde Móstoles, que pasa a ser titular de la Junta Electoral.

D. Jesús Martínez Gallego.
Dña. Nieves Antona Gacituaga.
D. Manuel Lalinde Móstoles.

Estando los tres miembros presentes, y asistidos, a petición de los mismos, por Dña. Ana Ballesteros Barrado, Asesora Jurídica designada por la Junta, se acuerda:

PRIMERO. De acuerdo con el Reglamento electoral, se procede por los presentes a **constituir la JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TIRO OLÍMPICO** para el presente proceso electoral.

A designar a su presidente, siendo elegida Dña. NIEVES ANTONA GACITUAGA, actuando como secretario D. Jesús Martínez Gallego.

Igualmente que el orden de suplencias a los titulares de la Junta sean realizados independientemente por Doña María Rosa Rodríguez y por Doña María Luisa Pérez.

Los presentes facilitan sus datos, y teléfonos para localizarles en caso de reunión extraordinaria, y/o urgente, datos personales a los que solo tendrán acceso los miembros de la Junta Electoral.

Se procede a la revisión de todos los documentos oficiales del proceso electoral que han sido remitidos a las FFAA, CSD y al TAD, y publicados en la web federativa.

Se comprueba por la Junta Electoral que la convocatoria de elecciones ha sido publicada en prensa y remitida a todas las FFAA para su publicación, y ha sido insertada en la página web federativa y se ha remitido para su publicación en la web del CSD para otorgarle la máxima difusión al proceso electoral.

Acuerdan que sus reuniones se celebrarán en la sede federativa, salvo casos excepcionales en los que podrán reunirse en cualquier local a tal fin habilitado, y comenzarán, salvo modificación horaria, a las 15.00 horas.

Cualquier consulta, aclaración, impugnación, documentación, etc., que se desee formular a la Junta Electoral, deberá de realizarse por escrito a fin de su constancia a los efectos oportunos.

Las actas de la J.E. serán firmadas y custodiadas en la sede federativa, sin que conste la firma de los miembros en las copias que se publiquen.



Elecciones 2016
Junta Electoral

Real Federación Española de Tiro Olímpico

Tinamus, 20 bajo D (acceso por Benito Prieto, 2) - 28019 Madrid - Teléfono 91 506 28 30 - Q 2878040-A



SEGUNDO, Se ha recibido petición de informe ante las recusaciones de miembros de la Junta Electoral, se procede a su emisión y remisión al TAD.

TERCERO, Se ha recibido solicitud de la Federación VALENCIANA de **publicación en la web de censos completos**.

La orden electoral EDC 2765/2015, de 18 de diciembre, dispone que en relación con el acceso telemático al censo estará restringido, previa identificación, a quienes estén en posesión de una licencia federativa y a las entidades que formen parte o estén integradas en la Federación deportiva española correspondiente, y así lo soliciten. El sistema no admitirá la descarga de archivos con la información del censo, y permitirá que puedan acceder al mismo la Junta Electoral federativa, así como el personal autorizado del Tribunal Administrativo del Deporte y del Consejo Superior de Deportes.

Por último el tratamiento y publicación de los datos contenidos en el censo tendrá por exclusiva finalidad garantizar el ejercicio por los electores de su derecho de sufragio, y garantizar la transparencia del proceso electoral, no siendo posible su utilización ni cesión para ninguna finalidad distinta de aquella. Prohibiendo cualquier información particularizada sobre los datos personales contenidos en el Censo Electoral. Siendo de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Lo que motiva el rechazo de la petición de la federación Valenciana; Así como las peticiones de los señores Acebal Reina, Muñoz Pérez, y Muñoz Bueno.

CUARTO, Las FFAA de Tiro: Asturiana, Aragonesa, Extremeña, Vasca, y Melillense solicitan el acceso al censo completo.

Se observa por la Junta Electoral un error en el acceso al censo completo de los estamentos cuya circunscripción es nacional, debiendo facilitarse a las FFAA la consulta completa de dichos estamentos, teniendo únicamente restringido al ámbito autonómico en los supuestos de circunscripción autonómica, para que no se viole el contenido de la norma electoral.

Y en prueba de conformidad, acuerdan la firma de la presente.

Firma de los presentes.